

Reparto con arreglo al 25%  
 sobre las cantidades que los  
 contribuyentes pagaron a el  
 Tesoro por contribuciones ter-  
 ritoriales e Industrial y  
 otros conceptos, correspondien-  
 tes a el primer semestre,  
 4250 Pesetas, proporcionalmen-  
 te, lo que demuestra que  
 se han cobrado de mas 4  
 5810 Pesetas y hay que debor-  
 ver por compensacion a los  
 contribuyentes en cumpli-  
 miento a lo dispuesto en la cir-  
 cular del Excmo. Ministro  
 de la Gobernacion de 31 de  
 Enero ultimo 2905 Pesetas, y  
 debiendo cobrarse del reparto  
 reformado por la parte que  
 corresponde a el 2º semestre  
 con arreglo a la citada cir-  
 cular. La referida canti-  
 dad de 4250 Pesetas resta  
 un ingreso de 1345 Pesetas  
 las que unidas a 500 que se  
 calculan tambien de in-  
 gresos por el impuesto sobre  
 las cedulas de empadronamiento